



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Skotiabank Colpatría S.A.
Demandado	Carlos Alberto Rico Agudelo
Radicado	05001 40 03013 2021 00495 00
Providencia	Auto de Sustanciación 914
Asunto	Requiere allegar nuevo poder

Toda vez que la solicitud de terminación del proceso por pago de la mora y/o restablecimiento del plazo de la obligación, no satisface los requisitos de ley en tanto el apoderada demandante **NO** tiene facultad expresa para recibir se le requiere a fin de que aporte nuevo poder en el que se le otorgue dicha facultad, indicando en el poder la dirección electrónica de la apoderada demandante, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el **artículo 5, inciso 2°, del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**.

El poder podrá ser otorgado en la forma y términos el **artículo 74 del Código General del Proceso**, con presentación personal, o como lo dispone el **Decreto 806 de 2020**. En el evento de acatar esta última normatividad, deberá acreditar que el poder otorgado fue remitido a través del correo electrónico de la demandante.

En caso de no cumplirse el requerimiento y toda vez que ya fue entregado el título ejecutivo original en el Juzgado el día de hoy 10 de diciembre de 2021, deberá allegarse nueva solicitud de terminación del proceso por pago de la mora suscrita por el representante legal de la sociedad demandante.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

4

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 208 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 16 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 8:00
A.M.

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

637e03f2632e729bbe2c9d3901dcd7b6899d79258f8441cc6f3dff8827823546

Documento generado en 10/12/2021 04:44:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>